



TECNICAS REUNIDAS

INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO  
DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y  
RETRIBUCIONES

EJERCICIO 2020

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	2
2. REGULACIÓN DE LA COMISIÓN Y GUÍAS PRÁCTICAS QUE SE ESTÁN SIGUIENDO .....	2
3. COMPOSICIÓN .....	3
4. COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN Y ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO .....	6
5. REUNIONES .....	12
6. EVALUACIÓN .....	13
7. CONCLUSIONES .....	14

## INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO 2020

### 1. INTRODUCCIÓN

El texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de julio (“LSC”) establece en su artículo 529 terdecies que las sociedades anónimas cotizadas deberán constituir una comisión de nombramientos y retribuciones (o dos comisiones separadas), estableciendo el artículo 529 quindecies LSC sus normas de composición, funcionamiento y competencias de la misma.

De otro lado, el artículo 529 nonies LSC establece que el Consejo de Administración deberá evaluar anualmente su funcionamiento y el de sus comisiones, estableciendo la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas (el “Código de Buen Gobierno”) que, para la realización de la evaluación de las comisiones, se partirá del informe que estas eleven al Consejo de Administración.

Sobre la base de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Técnicas Reunidas, S.A. (la “Sociedad”) elabora el presente informe sobre su funcionamiento durante el ejercicio 2020, que estará a disposición de accionistas y otras partes interesadas en la página web de la Sociedad desde la convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas, de conformidad con la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno.

### 2. REGULACIÓN DE LA COMISIÓN Y GUÍAS PRÁCTICAS QUE SE ESTÁN SIGUIENDO

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad se regula en los artículos 30 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento del Consejo de Administración. Dichos documentos se encuentran permanentemente publicados para su consulta en la página web corporativa de la Sociedad ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)).

En el ejercicio de sus funciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones parte de lo establecido en el Código de Buen Gobierno y ha tenido en cuenta, asimismo, los principios básicos y recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019, de la CNMV, sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, publicada en febrero de 2019 (la “Guía Técnica 1/2019”). En este sentido, el presente

informe incluye la información recogida en el apartado 11 de la sección tercera de la Guía Técnica 1/2019.

### 3. COMPOSICIÓN

De conformidad con los artículos 30 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe estar integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros designados por el propio Consejo de Administración de entre los consejeros no ejecutivos, y al menos dos de ellos deberán ser consejeros independientes.

Asimismo, el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será nombrado por el Consejo de Administración de entre los consejeros independientes por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegido una o más veces por periodos de igual duración.

Durante el ejercicio 2020 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha variado su composición. En este sentido, entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2020, la composición de la Comisión fue la siguiente:

Consejero	Cargo	Categoría
D. Alfredo Bonet Baiget	Presidente	Independiente
D. Fernando de Asúa Álvarez	Vocal	Otro externo
D. José Manuel Lladó Arburúa	Vocal	Dominical
D. José Nieto de la Cierva	Vocal	Independiente
D. Rodolfo Martín Villa	Vocal	Otro externo
Secretaria no Consejera: doña Laura Bravo Ramasco.		

Toda vez que a fecha de 30 de septiembre de 2020 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones contaba con cinco miembros y que el Sr. José Nieto de la Cierva, Consejero Independiente de la Sociedad, era vocal en todas las Comisiones del Consejo de Administración, accedió a dejar la vocalía de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que pasó a estar ocupada por la Sra. Inés Elvira Andrade Moreno. En consecuencia, entre el 30 de septiembre y el 31 de diciembre la composición de la Comisión fue la siguiente:

Consejero	Cargo	Categoría
D. Alfredo Bonet Baiget	Presidente	Independiente
D. Fernando de Asúa Álvarez	Vocal	Otro externo
D. José Manuel Lladó Arburúa	Vocal	Dominical
D. <sup>a</sup> Inés Elvira Andrade Moreno	Vocal	Independiente
D. Rodolfo Martín Villa	Vocal	Otro externo
Secretaria no Consejera: doña Laura Bravo Ramasco.		

- D. Alfredo Bonet Baiget (Presidente) es consejero externo independiente. Fue nombrado consejero en la Junta General de 27 de junio de 2018 y designado miembro y Presidente de la Comisión el 25 de julio de 2018.

El Sr. Bonet Baiget es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y Técnico Comercial y Economista del Estado. En su trayectoria profesional destacan los cargos de Consejero Económico y Comercial de España en Miami (1987-1991) y Milán (1993-1997). Director general de Altair Asesores (1997-2001). Director general de Promoción del Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) (2001-2004). Secretario general de Comercio Exterior y miembro de los Consejos de Administración del Instituto de Crédito Oficial (ICO) y Navantia (2004-2010). Secretario de Estado de Comercio Exterior y Presidente del ICEX y de Invest in Spain (2010-2012). Consejero Económico y Comercial Jefe en la Delegación de España ante la OCDE (2012-2015). Director Internacional de la Cámara de Comercio de España (2015-2018). Desde 2018 es Secretario general del Círculo de Empresarios.

- D. Fernando de Asúa Álvarez (vocal) es otro consejero externo. Fue nombrado consejero en la Junta General de 10 de mayo de 2006, reelegido posteriormente en varias ocasiones por la Junta General de Accionistas y nombrado miembro de la Comisión desde su constitución en 2006.

El Sr. de Asúa Álvarez es Economista e Informático por la Universidad Complutense de Madrid y graduado en Business Administration y Matemáticas por la Universidad de California (EEUU). Su experiencia profesional se centra en una larga trayectoria profesional en IBM e IBM España entre 1959 y 1991, habiendo sido Director General del Área de Sudamérica y más tarde Europa, Presidente y Consejero Delegado de IBM España y consejero de IBM World Trade Corp. Ha sido Vicepresidente Primero del Grupo Banco Santander desde el 2004 hasta febrero del 2015.

- D. José Manuel Lladó Arburúa (vocal) es consejero externo dominical. Fue nombrado consejero en la Junta General de 10 de mayo de 2006 reelegido posteriormente en varias ocasiones por la Junta General de Accionistas y nombrado miembro de la Comisión desde su constitución en 2006.

El Sr. Lladó Arburúa es BSBA por la Universidad de Georgetown y MBA por la Universidad de Chicago. Profesionally ha sido gerente de la división de financiación internacional corporativa de Citibank N.A. (1986-

1990), Director General del Chase Manhattan Bank con responsabilidad de Global Market Sales para España (1990-2001) y Subdirector General adjunto de Banesto, con responsabilidades sobre el área de Internacional y Tesorería (2001-2004). Es socio fundador de Summa Financial Services (2004- actualidad) y Managing director de Ideon Financial Services (2008- actualidad). Pertenece a los Consejos de Aragonesas Promoción de Obras y Construcciones, S.L.; Layar Castilla, S.A. (Presidente); Summa Investment Solutions, S.A. (Presidente); Choice Financial Solutions, S.L. (consejero); Fintonic Servicios Financieros, S.L. (consejero); León Valores S.A., SICAV (consejero); Araltec, S.L. (Vicepresidente) y Aragonesas Promoción de Obras y Construcciones (consejero).

- D.<sup>a</sup> Inés Elvira Andrade Moreno (vocal) es consejera externo independiente. Fue nombrada consejera en la Junta General de 25 de junio de 2020 y nombrada vocal de la Comisión el 30 de septiembre de 2020.

La Sra. Andrade Moreno es licenciada en Finanzas y Negocios Internacionales por la Universidad de Georgetown (Washington) ha cursado un programa de Finanzas y Comercio Internacional en la Universidad de Oxford. Ha desarrollado su trayectoria profesional en los sectores financiero y de inversiones. En este sentido, ha ocupado puestos de responsabilidad en JP Morgan, Citius, S.A., Inversiones Ibersuizas, iNova Capital o Grupo Río Real. Actualmente, D.<sup>a</sup> Inés Elvira Andrade Moreno es “Group Vice Chair” y socia de Altamar Capital Partners Group.

- D. Rodolfo Martín Villa (vocal) es otro consejero externo. Fue nombrado consejero en la Junta General de 26 de junio de 2019 y nombrado vocal de la Comisión el 30 de julio de 2019.

El Sr. Martín Villa es licenciado en Ingeniería Industrial por la Universidad Politécnica de Madrid. En lo que respecta al sector público, el Sr. Martín Villa ha sido, entre otros cargos destacables, ministro de Relaciones Sindicales, de Gobernación (Interior) y de Administración Territorial entre los años 1975 y 1981, así como Vicepresidente del Gobierno en 1981 y 1982, Senador en los años 1977 a 1979 y Diputado en dos periodos (1979-1983 y 1989-1997). En cuanto al sector empresarial, el Sr. Martín Villa ha ocupado puestos de máxima responsabilidad en diversas empresas de primer nivel como Endesa (Presidente entre 1997 y 2002) o Sogecable (Presidente entre 2004 y 2010). Adicionalmente, el Sr. Martín Villa es miembro de número en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas desde 2013.

En la página web de la Sociedad está a disposición de los accionistas, inversores y otros interesados, información detallada sobre los miembros de la Comisión y su trayectoria profesional.

De conformidad con lo anterior, la Comisión ha estado integrada en su totalidad por consejeros no ejecutivos, siendo al menos dos de ellos consejeros independientes, entre los cuales se encuentra su Presidente, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 quince LSC, habiendo sido designados todos sus miembros por el Consejo de Administración teniendo en cuenta los cometidos de la Comisión y procurando que la composición de ésta responda a los distintos criterios de diversidad, entre otros, los relacionados con los conocimientos, aptitudes, experiencia profesional, competencias, capacidades personales y conocimientos sectoriales de sus miembros.

Asimismo, durante todo el ejercicio 2020 han formado parte de la Comisión dos consejeros independientes.

#### 4. COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN Y ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO

El artículo 14.2 recoge las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Reglamento del Consejo de Administración, sin perjuicio de otras funciones que pudiera asignarle el Consejo de Administración.

A continuación, se indican las competencias de la Comisión atribuidas en el Reglamento que estuvo en vigor entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020:

- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas.
- Informar las propuestas de designación de las personas físicas que hayan de representar a un consejero persona jurídica.

- Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
- Proponer los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones, teniendo en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión.
- Realizar la evaluación anual del funcionamiento del Consejo de Administración.
- Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- Informar al Consejo de Administración sobre el nombramiento de los cargos internos (Presidente, Vicepresidentes, Consejero Delegado, en su caso, y Secretario y Vicesecretario, en su caso) del Consejo de Administración.
- Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
- Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del equipo directivo de la Sociedad y sus filiales y para la selección de candidatos e informar al Consejo de Administración sobre el nombramiento o destitución de los directivos con dependencia inmediata del Consejo de Administración.
- Analizar, formular y revisar periódicamente las propuestas de políticas de contratación, fidelización y destitución de directivos.
- Analizar, formular y revisar periódicamente las propuestas de políticas de retribución de directivos, ponderando su adecuación y sus rendimientos.

- Informar anualmente al Consejo de Administración sobre la evaluación del desempeño de la alta dirección de la Sociedad.
- Realizar la evaluación anual del funcionamiento y composición del Consejo de Administración de la Sociedad.
- Informar al Consejo de Administración sobre los sistemas y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y altos directivos y elaborar la información a incluir en la información pública anual sobre remuneración de consejeros.
- Velar por la transparencia de las retribuciones.
- Informar al Consejo de Administración en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés.

En particular, durante el ejercicio 2020 la Comisión ha llevado a cabo las siguientes actividades:

a) En relación con la composición del Consejo:

La Comisión ha analizado la composición del Consejo de Administración y analizado la continuidad de los 8 consejeros cuyo mandato finalizaba en junio de 2020, desarrollando los preceptivos informes, decisiones y recomendaciones acerca de los mismos y buscando los perfiles precisos para cubrir, en su caso, las vacantes que resulten de este análisis. En este sentido, la Comisión consideró que resultaba recomendable aumentar el porcentaje de consejeros independientes hasta un mínimo de un 50 % de los miembros del Consejo de Administración y, del mismo modo, aumentar el porcentaje de consejeras. Fruto de este análisis, la Comisión estimó oportuno proponer al Consejo de Administración el nombramiento de D.<sup>a</sup> Inés Elvira Andrade Moreno y de D. Ignacio Sánchez-Asiaín Sanz como nuevos consejeros de la Sociedad, consejeros destinados a cubrir las vacantes de D. José Lladó Fernández-Urrutia y de D. Álvaro García-Agulló Lladó, que tenían la consideración de consejero ejecutivo y dominical, respectivamente. En este sentido, la Sociedad centró la búsqueda de potenciales candidatos en aquellos perfiles de una reconocida experiencia personal y profesional, principalmente en aquellos ámbitos más relevantes para la Sociedad, que puedan ser considerados consejeros independientes y, finalmente, que permitan incrementar el porcentaje y el número de Consejeras, motivo por el que deliberadamente se han buscado candidatas para estos puestos.

Adicionalmente, la Comisión ha tomado en especial consideración la posición de D. José Lladó Fernández- Urrutia, debido a que su reemplazo como Presidente Ejecutivo de la Sociedad por D. Juan Lladó Arburúa ha activado el Protocolo de sucesión del primer ejecutivo de la Sociedad, asegurando en todo momento a través de propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada. Como consecuencia de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones aconsejó trasladar a D. José Lladó Fernández-Urrutia una propuesta de nombramiento como Presidente de Honor de la entidad debido a que es de interés para la Sociedad continuar aprovechando su experiencia y conocimiento de la empresa, de la que fue uno de sus fundadores en 1960.

b) En relación con los cargos del Consejo y la composición de las Comisiones:

La Comisión también ha propuesto al Consejo de Administración los consejeros que deben formar parte de esta Comisión, teniendo en cuenta tanto sus conocimientos, aptitudes y experiencia como los cometidos de la Comisión. En este sentido, propuso al Consejo el nombramiento de D. Ignacio Sánchez-Asiáin Sanz como vocal de la Comisión de Auditoría y Control, el nombramiento de D.<sup>a</sup> Inés Elvira Andrade Moreno como vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en sustitución de D. José Nieto de la Cierva, así como el nombramiento como vocal de la Comisión de Gestión y Riesgos de D. Alfredo Bonet Baiget, en virtud de su formación académica y su dilatada experiencia profesional en los ámbitos objeto de análisis y decisión de las diferentes comisiones.

c) En relación con las remuneraciones de los consejeros y altos directivos:

La Comisión preparó un plan de remuneración a largo plazo para los consejeros ejecutivos, por lo que se inició el procedimiento de aprobación de una nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2020-2022 que, como única modificación, incluyera las características principales de esta remuneración a largo plazo de los consejeros ejecutivos.

d) Otras funciones:

En distintas sesiones de la Comisión se ha informado de las obligaciones normativas existentes en materias de su competencia y, en particular, en relación con las obligaciones en relación con la remuneración de Consejeros.

La Comisión ha analizado en distintas sesiones los avances del nuevo texto de la Política de Remuneraciones de los Consejeros que se sometió a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 25 de junio de

2020, asesorada por los consultores externos E&Y y Ramón y Cajal Abogados, en la que se detallaban las características principales de una remuneración a largo plazo de los consejeros ejecutivos. En este sentido, la Comisión ha sido informada por los consultores externos sobre los Incentivos a Largo Plazo (ILP) (instrumentos que otorgan al partícipe la posibilidad de recibir una remuneración variable, transcurrido un determinado periodo de tiempo superior a un año, y siempre que se cumplan determinadas condiciones). La Comisión valoró la información recibida y acordó encargar al consultor externo una propuesta de diseño de un ILP para los dos consejeros ejecutivos basada en las características del negocio de la Sociedad y las mejores prácticas de mercado, bajo las premisas de sencillez, cuantía en mercado y adecuada al principio de prudencia.

En línea con lo anterior, la Comisión acordó por unanimidad informar favorablemente al Consejo de Administración acerca de la implantación de la propuesta de ILP elaborada con el apoyo del consultor externo E&Y. De conformidad con la Política de Remuneraciones de los Consejeros vigente, los ILP que la Sociedad implante para sus consejeros ejecutivos deberán ser aprobados por la Junta General de Accionistas.

De otro lado, y tras la correspondiente valoración y ponderación de los criterios de retribución variable de los consejeros ejecutivos y sus distintos parámetros (entre los que es una cuestión fundamental la evaluación del desempeño de la Sociedad durante el ejercicio correspondiente), la Comisión, siguiendo un criterio de prudencia, acordó el devengo y liquidación de la retribución variable correspondiente al ejercicio 2019 para cada uno de los consejeros ejecutivos.

Por otro lado, la Comisión ha sido informada en distintas sesiones, con la asistencia en su caso de distintos responsables del Departamento de Recursos Humanos, de distintas cuestiones relativas a nombramientos, cuadro de mando, revisión salarial y retribución de altos directivos, incluyendo el sistema de retribución variable por objetivos.

Del mismo modo, la Comisión ha informado al Consejo sobre la propuesta de distribución de la retribución total del Consejo aprobada por la Junta General, con el fin de que el Consejo fije el importe concreto correspondiente a cada uno de sus miembros teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, la pertenencia a Comisiones del Consejo y las demás circunstancias objetivas que el Consejo de Administración considere relevantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos Sociales.

Cabe destacar también la buena coordinación existente entre la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y los responsables del Departamento de Recursos Humanos, lo que ha favorecido el buen funcionamiento de esta Comisión.

e) Otros asuntos:

La Comisión fue informada por el Director Financiero de la Sociedad del Plan 100, cuyo objetivo esencial es la optimización de los recursos de la Sociedad, identificándose diversas oportunidades de mejora.

En el marco de la evaluación del Consejo y sus Comisiones, la Comisión aprobó por unanimidad su informe de funcionamiento correspondiente al ejercicio 2019, acordando su elevación al Consejo. Adicionalmente, en relación con la evaluación correspondiente al ejercicio 2020, a la Comisión ha realizado una petición de ofertas, siguiendo las directrices del Plan Transforma, para la prestación de este servicio, adjudicado tras el análisis de estas propuestas a la entidad Ackermann International, que presenta una metodología enfocada en las habilidades de cada consejero y, por tanto, en su engranaje en el Consejo de Administración y su aportación o valor añadido al mismo.

La Comisión realizó un seguimiento de la evolución de la pandemia Covid-19 y de las acciones acometidas por la Sociedad en relación con sus empleados e instalaciones, así como del teletrabajo y las medidas adoptadas por la dirección de Recursos Humanos para asegurar la continuidad laboral de las operaciones, entre las que destacan la introducción de medidas de teletrabajo y la creación de un Comité Covid-19 en el que se integran diversos profesionales de los ámbitos de recursos humanos, seguridad y salud laboral y sistemas informáticos. Del mismo modo, la Comisión ha trabajado en la evolución de los recursos durante el ejercicio 2020 y en la dirección por objetivos.

Asimismo, la Comisión realizó un seguimiento de la situación de las filiales españolas y extranjeras y del estado de liquidación de aquellas que la actividad de la Sociedad lo hacía posible. La presentación, que realizó el Auditor Interno de la Sociedad, Sr. González Velayos, incluyó la situación financiera, laboral, fiscal y a efectos de control interno de dichas filiales.

En su última reunión la Comisión revisó y aprobó por unanimidad el calendario de sesiones para 2021 una vez hechas las modificaciones oportunas de acuerdo con su disponibilidad.

Finalmente, se hace constar que durante el ejercicio 2020 no se han producido desviaciones respecto a los procedimientos adoptados por la Sociedad, ni ha trasladado al Consejo de Administración ninguna irregularidad en las materias competencia de la Comisión, al no tener conocimiento de que se hubieran producido.

## 5. REUNIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Consejo, la Comisión se reunirá, de ordinario una vez al año para preparar la información sobre la retribución de los consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar y hacer pública, si bien conviene señalar que en los últimos años la Comisión ha celebrado, al menos, cuatro reuniones anuales. Asimismo, establece que se reunirá cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. La Comisión ha celebrado siete reuniones en el ejercicio 2020.

De otro lado, la Guía Técnica 1/2019 recomienda que la presencia de otros consejeros, de directivos o de cualquier tercero en las reuniones de las Comisiones de Nombramientos y Retribuciones solo se produzca previa invitación del presidente de la Comisión y limitarse a aquellos puntos del Orden del Día en relación con los que sean convocados. Asimismo, prevé que en las actas de las reuniones se consignen las entradas y salidas de los distintos invitados y que, salvo en casos concretos cuya adecuada justificación debe constar en la propia acta, los invitados no asistan a las fases de deliberación y votación de la Comisión.

En el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en 7 ocasiones, previa convocatoria por la Secretaria, por orden del Presidente, mediante comunicación individual a cada uno de sus miembros.

La totalidad de los miembros de la Comisión asistieron personalmente, de forma presencial o telemática a todas las reuniones celebradas.

Además de sus miembros, a las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han asistido las siguientes personas, previa invitación del Presidente de la Comisión, para tratar determinados puntos del Orden del Día:

- Director de Recursos Humanos.
- Director de Auditoría Interna.

Igualmente, cuando se ha considerado conveniente han participado en las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones asesores externos (en particular, E&Y y KPMG) para tratar materias específicas de su competencia, tal y como se ha señalado en el apartado 4 anterior de este informe, sin que hayan sido comunicados por los asesores ni identificados por la Comisión potenciales conflictos de intereses.

Todos los invitados a la Comisión lo han sido previa invitación del Presidente, han estado presentes para tratar los puntos del Orden del Día para los que se les ha requerido y ninguno de ellos ha asistido a las fases de deliberación y votación de las reuniones de la Comisión, habiéndose recogido en las actas de las reuniones las entradas y salidas de los distintos invitados.

## 6. AUTOEVALUACIÓN

Como se ha señalado anteriormente, durante el ejercicio 2020 se ha llevado a cabo el proceso de evaluación correspondiente al ejercicio 2019 del Consejo de Administración y de sus Comisiones, desarrollado con el auxilio del asesor externo KPMG, habiéndose verificado que el consultor no es el mismo que asesora a la Sociedad en materia de nombramiento de consejeros o altos directivos ni en materia de sistemas retributivos y cuya independencia ha sido verificada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Las áreas evaluadas han sido las siguientes:

- La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración.
- El funcionamiento y la composición de sus Comisiones.
- La diversidad en la composición y competencias del Consejo de Administración.
- El desempeño del Presidente del Consejo de Administración, de Vicepresidente ejecutivo y de la Secretaria del Consejo.

En cuanto a la metodología utilizada, para la realización de la evaluación de las distintas Comisiones se ha partido del informe que estas han elevado al Consejo de Administración, y para la de este último, del que le ha elevado la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Además, como parte del proceso se ha remitido a todos los consejeros un cuestionario de evaluación que, después de haber sido cumplimentado por cada consejero, ha sido analizado con el fin de obtener un resultado homogéneo de los miembros del Consejo de Administración. Además, el consultor externo ha mantenido entrevistas con los miembros del Consejo como parte del proceso de evaluación.

Cabe destacar que la valoración del funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones ha mejorado progresivamente durante los últimos años. En particular, se han valorado muy positivamente los siguientes aspectos: el clima de trabajo y de diálogo abierto, que permite la libre toma de decisión y expresión de los consejeros; el celebrar suficientes sesiones; la posibilidad de actuar con independencia; haber desempeñado satisfactoriamente sus responsabilidades; y contar con un número adecuado de consejeros.

En cuanto a las acciones incluidas en el plan de acción previsto en el artículo 529 nonies LSC, las principales áreas de mejora identificadas por los consejeros fueron las siguientes: continuar fortaleciendo el seguimiento de los objetivos estratégicos; impulsar la asistencia del equipo directivo a las sesiones del Consejo de Administración; anticipar el envío de documentación para las sesiones; y fortalecer la información sobre riesgos.

En particular, respecto a la Comisión, los consejeros valoraron positivamente su funcionamiento durante el ejercicio, considerando que ha desempeñado sus funciones de forma adecuada. En cuanto a las acciones incluidas en el plan de acción, la principal recomendación de los consejeros se refirió a continuar fortaleciendo la planificación de los asuntos a tratar a lo largo del año.

Asimismo, la Comisión analizó cómo plantear la evaluación del Consejo y sus Comisiones del ejercicio 2020, acordando que se haría con la colaboración de un asesor externo como en años anteriores. Tras una petición de ofertas, se optó por el asesor Ackermann International, según se ha indicado en el apartado 4.e) anterior.

Como resultado de la autoevaluación del Consejo, se acordó realizar un Plan de Acción que comprendía acciones en los ámbitos de organización y desarrollo de las reuniones (por ejemplo, elaborar breves fichas resumen del desarrollo de las comisiones), composición del Consejo (por ejemplo, reducir el número de consejeros, regular la composición del Consejo con mayor flexibilidad e incorporar más consejeras en 2022, coincidiendo con la expiración prevista de los mandatos actuales) y formación de los consejeros (desarrollando al menos 5 sesiones dedicadas a proceso comercial, proceso general de operaciones, organización de la ingeniería, política de compras y gestión de la construcción).

## 7. CONCLUSIONES

Sobre la base de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha evaluado su composición y funcionamiento durante el ejercicio 2020, considerando que:

- La composición de la Comisión se ha ajustado a las previsiones de la LSC y de sus normas internas, contando con miembros con los conocimientos y experiencia adecuados a las competencias de la Comisión y el sector de actividad al que pertenece la Sociedad, siendo dos de sus miembros consejeros independientes, y formando parte de la misma, hasta el 30 de septiembre de 2020, el Consejero Independiente Coordinador.
- La Comisión se ha reunido con una frecuencia mayor a la establecida en el artículo 14 del Reglamento de Consejo y siempre que ha resultado necesario en atención a los temas a tratar en la misma, superando la frecuencia mínima de reuniones prevista en la Guía Técnica 1/2019.
- Seis de las siete reuniones de la Comisión han contado con la asistencia de todos sus miembros.
- Finalmente, la Comisión ha deliberado y adoptado acuerdos sobre los asuntos de su competencia, de manera informada y tras discusiones en las que ha existido un diálogo constructivo y actitud crítica, favoreciendo la diversidad de opiniones, tal y como prevé la Guía Técnica 1/2019. Asimismo, cuando ha sido necesario, la Comisión ha contado con el asesoramiento de expertos externos.

De conformidad con lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha cumplido en términos generales las normas previstas en la Ley y en sus normas internas en cuanto a composición, frecuencia de reuniones, asistencia y participación informada de sus miembros, habiendo tratado además la Comisión los asuntos competencia de la misma, valorando muy positivamente su actividad durante el ejercicio 2020.

\*\*\*

El presente *Informe sobre el funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2020* fue formulado por la Comisión el día 5 de mayo de 2021, habiendo sido presentado al Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de fecha 26 de mayo de 2021.